



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No.
LPN- 012-2016-HEU-SMEB**

**“ADQUISICION DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS
BIOMEDICOS DE VENTILACION Y
MAQUINAS DE ANESTECIA PARA EL
HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”**

FEBRERO 2016

TEGUCIGALPA. M.D.C.

Índice

<u>SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)</u>	1
A. GENERALIDADES	1
1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN	1
2. FUENTE DE FONDOS	1
3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.....	1
4. OFERENTES ELEGIBLES	2
5. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS.....	3
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS	3
6. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS	3
7. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	3
8. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS	4
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	4
9. COSTO DE LA OFERTA.....	4
10. IDIOMA DE LA OFERTA	4
11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	5
12. OFERTAS ALTERNATIVAS	7
13. PRECIOS DE LA OFERTA Y DESCUENTOS.....	7
14. MONEDA DE LA OFERTA	8
15. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	8
16. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.....	8
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	8
17. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	8
18. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS	9
19. OFERTAS TARDÍAS	9
20. RETIRO DE LAS OFERTAS	9
21. APERTURA DE LAS OFERTAS	9
22. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO.....	10
23. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES	10
24. DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES	11
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	12
25. CONFIDENCIALIDAD	12
26. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	12
27. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS	12
28. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES	13
29. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS	13
30. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA	14
31. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
32. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	15
33. POST-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE	15
34. DERECHO DE EL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS	15
35. CRITERIOS OBJETIVO DE ADJUDICACIÓN	15

36.	DERECHO DE EL HOSPITAL A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	16
37.	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16
38.	FIRMA DEL CONTRATO	16
39.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17
40.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	18
41.	OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR”	18
42.	TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.....	18
43.	FORMA PAGO	19
44.	IMPUESTOS	19
45.	CESIÓN DEL CONTRATO	19
46.	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	19
47.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.....	19
48.	NORMATIVA LEGAL.....	19
49.	LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	19
	SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	21
	<u>SECCIÓN III. ANEXOS.....</u>	37
	ANEXO N° 1.....	37
	ANEXO N° 2.....	39
	ANEXO N° 3.....	40
	ANEXO N° 4.....	41
	ANEXO N° 5.....	43
	ANEXO N° 6.....	44
	ANEXO N° 7.....	45
	ANEXO N° 8.....	47

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. GENERALIDADES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1.1. El Hospital Escuela Universitario (HEU) dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2012 de fecha 13 de julio de 2012, que en lo sucesivo se denominará “El Hospital” Emite estos documentos para **LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-012-2016-HE-SMEB “ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS BIOMEDICOS DE VENTILACION Y MAQUINAS DE ANESTECIA PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”** Por tanto: El Hospital Escuela Universitario en adelante denominado “EL HOSPITAL”, requiere contratar los servicios mencionados, por el término de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de Mayo al 31 de diciembre de 2016 en las cantidades, especificaciones y condiciones que se establecen a continuación.

1.2. Para todos los efectos de estos documentos:

- a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibido;
- b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
- c) “Día” significa día calendario a menos que se indique lo contrario.

2. FUENTE DE FONDOS

2.1. La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños, y la misma quedará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al año 2016.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

3.1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. OFERENTES ELEGIBLES

- 4.1. Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
- 4.2. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 4.3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4.4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 4.5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 4.6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 4.7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- 4.8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,

-
- 4.9. Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
 - d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

5. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

- 5.1. Todos los servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en empresas radicadas en la República de Honduras.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS

6. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS

- 6.1. Estos pliegos están compuestos por las secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud del numeral 8 de esta sección.

Sección I	Instrucciones a los Oferentes
Sección II	Especificaciones Técnicas
Sección III	Anexos de la Oferta

- 6.2. La invitación a participar en la Licitación emitida por El Hospital no forma parte de estos documentos.
- 6.3. El Hospital no se responsabiliza por la integridad del pliego y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de El Hospital.
- 6.4. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos. **La presentación incompleta de la información o documentación requerida en estos documentos puede constituir causal de rechazo de la oferta.**

7. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 7.1. Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación que requiera alguna aclaración sobre los mismos, deberá comunicarse con El Hospital

por escrito a la dirección siguiente: Atención Abogado Henry Alexander Fuentes, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., F.M. debiendo El Hospital responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba El Hospital por lo menos cinco (5) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Hospital enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos directamente de El Hospital.

- 7.2. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 7.3. Si como resultado de las aclaraciones, El Hospital considera necesario enmendar los documentos, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento del numeral 8.

8. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS

- 8.1. El Hospital podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2. Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos directamente de El Hospital.
- 8.3. Las enmiendas a documentos se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 8.4. El Hospital podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. COSTO DE LA OFERTA

- 9.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y El Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. IDIOMA DE LA OFERTA

- 10.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y El Hospital deberán ser escritos en Idioma Español.

11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

- 11.1. **Formulario de la oferta:** Este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado y el detalle de otros aspectos a considerar en la oferta, solicitándose no alterar su forma. (Ver detalle en Anexo N° 1).
- 11.2. **Formulario de Lista de precios y servicios conexos:** Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto total de la oferta, descripción, firmas, sellos, nombre y número de la Licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de la oferta según sea el caso. Si **“El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no está ofertando. (Ver detalle en Anexo N° 2).**
- 11.3. **Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta:**(Ver detalle en Anexo N° 3)
- (a) El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por Ciento (2%) del valor ofertado;
- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); a favor del HOSPITAL ESCUELA deberá tener una validez por un periodo mínimo de expiración de noventa (90) días después de la fecha límite de la Presentación y Apertura de Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, y podrá consistir en:
- 1) Garantía Bancaria;
 - 2) Fianzas expedidas por compañías de seguros; y,
 - 3) Cheque certificado a la orden de El Hospital.
- (c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- 1) Ser emitida por una institución bancaria o aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - 2) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta, “Anexo N° 3” u otro formulario aprobado por El Hospital con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - 3) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de El Hospital en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en el inciso f) de este numeral;
- (d) Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por El Hospital por incumplimiento;
- (e) La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado (adjudicado) suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- (f) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- 1) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en el numeral 20 de estos documentos;
- 2) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones de su Oferta, de conformidad con los numerales 24 y 28 de estos documentos;
- 3) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: firmar el Contrato; o suministrar la Garantía de Cumplimiento de contrato solicitada.

(g) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

11.4. **Fotocopia del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), o Fotocopia de la constancia de tener en trámite la renovación. En ambos casos deberá presentarse la declaración expresa, suscrita por quien ejerza la representación legal relativa a la vigencia de los datos**, en caso de modificaciones a los documentos acreditados al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), "El Oferente" deberá acompañar con su oferta esas modificaciones si las hubiere. "El Hospital" se reserva el derecho de verificar los datos de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas y en caso de considerarlo pertinente solicitar la aclaración, ampliación o subsanación de los documentos.

Quienes no presenten el Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE) deberán acompañar con su oferta los siguientes documentos:

- (a) *Acreditación del Poder de Representación, que acredita que "El Oferente" tiene poder suficiente para comprometer a la Empresa a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley.*
- (b) *Balance General y Estado de Resultados debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditoría del año anterior al que se realiza el proceso.*
- (c) *Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa (RTN) y de su representante; si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. (debidamente autenticados por notario público);*
- (d) *Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio e Industrias de la Localidad.*
- (e) *En caso de mantener en trámite la constancia de registro de Proveedores y Contratista del Estado (ONCAE), deberá presentar documento que manifieste su trámite.*
- (f) *En caso de Comerciantes individuales, Fotocopia del Testimonio de su escritura de declaración como tal (Escritura de Comerciante Individual), inscrita en el Registro Público de Comercio, en caso de sociedades mercantiles, Fotocopia del*

Testimonio de su escritura de constitución social, inscrita en el Registro Público de Comercio; conteniendo la lista de socios o accionistas actualizada y certificada por el Secretario de la Junta Directiva, extendida dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, firma que deberá ser autenticada por Notario Público.

En todo caso no podrán ser adjudicados los contratos hasta que se haya presentado la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE).

11.5. **Declaraciones Juradas del Representante legal:** (Ver detalle en Anexo N° 4), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada:

(a) *Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación;*

(b) *No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y,*

(c) *No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.*

(d) *Declaración Jurada de integridad (Anexo 7)*

11.6. **Dos (2) Constancias de satisfacción de los servicios:** objeto de ésta Licitación efectuados en otras instituciones similares, extendidas dichas instituciones a la que haya brindado los servicios.

11.7. **Presentar Fotocopia legible de Certificado de la propiedad de los equipos de medición y calibración** en sitio y Fotocopias legibles de Certificados de personal certificado para realizar dichas labores específicas de fábrica o de un organismo certificador internacional.

12. OFERTAS ALTERNATIVAS

12.1. Solo se permitirá una oferta por Oferente, por lo que no se considerarán ofertas alternativas y/o parciales.

13. PRECIOS DE LA OFERTA Y DESCUENTOS

13.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta (Anexo N° 1) y en la Lista de Precios (Anexo N° 2) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

(a) El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo en este, cualquier descuento que se ofrezca.

(b) El Oferente cotizará en inciso separado cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

- (c) Todos servicios a proporcionar deberán enumerarse y cotizarse individualmente en el Formulario de Lista de Precios (Anexo N° 2). Si el servicio no aparece en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con el numeral 28 de esta sección.
- (d) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

14. MONEDA DE LA OFERTA

- 14.1. El Oferente cotizará en la moneda de curso legal en la República de Honduras, expresados en Lempiras (L.).

15. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

- 15.1. Las ofertas **se deberán mantener válidas por el período mínimo de noventa (90) días** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por El Hospital. Garantizada a través de la respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 15.2. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, El Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

16. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

- 16.1. El Oferente preparará un (1) original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la numeral 11 de esta sección y lo marcará claramente como “**ORIGINAL**”. Además el Oferente deberá presentar una (1) copia de la oferta y marcar claramente el ejemplar como “**COPIA**”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 16.2. El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 16.3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta (salvados).

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

17. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

17.1. Los Oferentes entregaran personalmente sus ofertas en documento físico en sobres cerrados y sellados. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

17.2. Los sobres tienen que venir cerrados, sellados e identificados, caso contrario no serán considerados para el proceso de evaluación..

18. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

18.1. Las ofertas deberán ser recibidas por El Hospital en la dirección establecida y presentarse a más tardar el día y la hora límite de Presentación y Apertura de ofertas, la cual es el **JUEVES 17 DE MARZO DEL 2016 A LAS 9:50 A.M.**

18.2. El Hospital podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos. En este caso todos los derechos y obligaciones de El Hospital y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

19. OFERTAS TARDÍAS

19.1. El Hospital no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, por lo que no se recibirán ofertas después de la hora y día limite señalado para la Presentación y Apertura de Ofertas. Toda oferta que reciba El Hospital después del plazo límite para la Presentación y Apertura de Ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

20. RETIRO DE LAS OFERTAS

20.1. Un Oferente podrá retirar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, Deberán ser recibidas por El Hospital antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.

20.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

20.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese. Por lo que aquellas Ofertas que han sido presentadas, no se podrán retirar posterior a la fecha máxima de Presentación y Apertura de Ofertas por ningún motivo o se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

21. APERTURA DE LAS OFERTAS

21.1. El Hospital llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público, Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz Ubicado en el primer piso del Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., F.M. el día JUEVES 17 DE MARZO 2016, A LAS 9:50 A.M., hora oficial de la Republica de Honduras.

- 21.2. Los sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que El Hospital considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías.
- 21.3. Primero se tomaran las Ofertas con los sobres con autorización de “**RETIRO**” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas, por último se abrirán los demás sobres bajo el mismo procedimiento establecido en numeral 21.2.
- 21.4. El Hospital preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro; el precio de la Oferta, incluyendo cualquier descuento; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia y el Acta.

22. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO

- 22.1. Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo dos (2) ofertas.
- 22.2. “El Hospital” declarará desierto el proceso cuando no se hubieren presentado el mínimo de oferentes previstos en el pliego de condiciones.
- 22.3. “El Hospital” declarará fracasado el proceso cuando:
- a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
 - b) Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
 - c) Sí se comprueba la existencia de colusión;
 - d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado; y,
 - e) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados.

23. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

- 23.1. En el proceso de análisis y evaluación se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: (Según Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).
- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o

-
- precios por partidas específicas;
 - b) Estar escritas en lápiz grafito;
 - c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
 - d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
 - e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad u otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
 - f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
 - g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
 - h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en este Pliego de Condiciones;
 - i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
 - j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente lo dispuesto en este Pliego de Condiciones, tales como:

- 1) Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones;
- 2) Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación;
- 3) Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- 4) Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado; y,
- 5) Si el plazo de entrega ofrecido es mayor al establecido en el numeral 1.1 de esta sección.

24. DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES

24.1. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley (Artículo 132. Defectos u omisiones subsanables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado “RLCE”).

24.2. Para los fines anteriores se entenderá subsanable según lo establece el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- (a) La falta de copias de la oferta;
- (b) La falta de literatura descriptiva o de muestras;
- (c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio;
- (d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
- (e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; y,

- (f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

25. CONFIDENCIALIDAD

- 25.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 25.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a El Hospital en la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 25.3. No obstante si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con El Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

- 26.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, El Hospital podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de El Hospital. La solicitud de aclaración por El Hospital y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos subsanables descubiertos por El Hospital en la evaluación de las ofertas.

27. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

- 27.1. Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, El Hospital se basará en el contenido de la propia oferta.
- 27.2. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de los servicios especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los documentos, los derechos de El Hospital o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos.

27.3. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos, deberá ser rechazada por El Hospital y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

28. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES

28.1. Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, El Hospital podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

28.2. Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos, El Hospital podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión, la información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

28.3. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos, El Hospital a través de la Comisión Evaluadora corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera (Art. 133 RLCE):

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

28.4. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

29. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

29.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la numeral 11 de esta sección, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

29.2. El Hospital confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. **Si cualquiera de estos documentos o información siguiente faltaran, la oferta será rechazada.**

(a) **Formulario de la Oferta**: de conformidad con el numeral 11.1 de esta sección;

- (b) **Lista de Precios:** de conformidad con el numeral 11.2 de esta sección; y
- (c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** de conformidad con el numeral 11.3 de esta sección.

30. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA

- 30.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las Especificaciones Técnicas han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 30.2. Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, El Hospital establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de conformidad, la oferta será rechazada.

31. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 31.1. Para evaluar las ofertas, El Hospital utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta sección. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 31.2. Al evaluar las Ofertas, El Hospital considerará lo siguiente:
 - a) El precio cotizado de conformidad con el numeral 13 de esta sección;
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con el numeral 28.3 de esta sección;
 - c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con el numeral 13.1 inciso c) de esta sección;
 - d) El cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas, de la sección II de este Pliego de Condiciones. Por lo que según establece el Artículo 140 del RLCE, cuando se adjudicare el contrato a un oferente que no sea el del precio más bajo en cualquiera de los casos previstos en los artículos anteriores, la resolución por la que se acuerde a, adjudicación deberá ser suficientemente motivada, quedando a discreción del Hospital Escuela Universitario.
 - e) La demostrada capacidad para brindar el servicio mediante personal capacitado, la demostración en sitio de habilidades y formación, así como de contar con los equipos de medición y calibración
- 31.3. Al evaluar una oferta El Hospital excluirá y no tendrá en cuenta:
 - (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (sin embargo es obligación del Oferente detallar dichos cargos en la lista de precios por motivos de adjudicación).
 - (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato
- 31.4. Cuando dos o más licitadores hicieran ofertas que resultaren idénticas en especificaciones, términos, condiciones y precios y estos resultaren ser los mejores para los intereses de El Hospital se procederá como establece el Artículo 138 del RLCE, así:

-
1. Se decidirá el empate en base a la buena o mala experiencia que se haya tenido con los licitadores en órdenes o contratos que se les haya otorgado anteriormente;
 2. Cuando las ofertas empatadas sean entre licitadores localmente establecidos y del exterior, la recomendación se decidirá a favor del licitador local;
 3. Cuando no haya otra alternativa para efectuar una decisión entre los dos licitadores empatados se podrá solicitar nuevos precios a tono con los procedimientos que se establezca para tales casos;
 4. De continuar el empate o de tener urgencia en la obtención de los bienes o servicios, se podrá recomendar la adjudicación de la licitación o partida por sorteo en presencia de los licitadores que hayan resultado con empate conforme al procedimiento que para esto se establezca.

32. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

- 32.1. El Hospital comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más económica y técnicamente adecuada en base al artículo 52 de la LCE, en cumplimiento de las condiciones o características técnicas para poder seleccionar al Oferente de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, lo cual quedará debidamente justificado.

33. POST-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

- 33.1. El Hospital determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más conveniente, ha cumplido sustancialmente con las Especificaciones Técnicas requeridas, y está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente con personal, así como los equipos de medición y calibración correspondiente, así como todo lo demandado en estas bases.
- 33.2. Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso El Hospital procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

34. DERECHO DE EL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

- 34.1. El Hospital se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes, cuando así lo convenga a El Hospital o cuando ocurran recortes presupuestarios o suspensión de fondos.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

35. CRITERIOS OBJETIVO DE ADJUDICACIÓN

35.1. El Hospital adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando El Hospital determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente en base al artículo 52 de la LCE.

36. DERECHO DE EL HOSPITAL A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

36.1. Al momento de adjudicar el Contrato, El Hospital se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los requerimientos del Servicio especificados en la Sección II, Especificaciones Técnicas, siempre pudiendo proceder a una negociación de la oferta económica únicamente con El Oferente mejor calificado (cumple con especificaciones y el menor precio ofrecido) mediante solicitud escrita, dicha negociación podrá darse en la disminución o aumento de la cantidad de requerimientos sin aumentar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los documentos. Finalizado el proceso de negociación y verificación de la Oferta más favorable, la comisión de evaluación para esta compra elaborará la recomendación para su aprobación a la Junta Directiva y de Gestión del Hospital.

37. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

37.1. Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, El Hospital notificará la Resolución de Adjudicación por escrito a través de la Dirección General, a todos los Oferentes.

37.2. El Hospital publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información:

- 1) Nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas;
- 2) Los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas;
- 3) Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada;
- 4) Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y
- 5) Nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito a El Hospital explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Hospital, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

38. FIRMA DEL CONTRATO

38.1. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, El Hospital enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones del Contrato, las condiciones del contrato podrán contar con ajustes de más o menos un veinte por ciento.

38.2. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de tres (3) días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, y devolverlo a El Hospital (o próximo día hábil).

38.3. Si el Oferente no acepta la adjudicación o no firma el contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables o no rinda la Garantía de Cumplimiento y presente los documentos dentro del plazo establecido, dará derecho a "El Hospital" a dejar sin efecto la adjudicación, y ejecutar la Garantía de mantenimiento de Oferta, cuando así ocurra, el contrato se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar y, así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las ofertas no fueren satisfactorias para "El Hospital".

39. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

39.1. **Garantía de cumplimiento de contrato** presentada junto con el Contrato (Ver Anexo N° 6).

(a) El Proveedor deberá presentar para suscribir el Contrato, una **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado;

(b) La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); tendrá una vigencia igual al tiempo de vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales establecidos por la Ley de Contratación del Estado (Art. 101); utilizando para dicho propósito el anexo N° 6 de Garantía de Cumplimiento incluido en, u otro formulario aceptable para El Hospital, y podrá consistir en:

- 1) Garantía Bancaria;
- 2) Fianzas expedidas por compañías de seguros ; y,
- 3) Cheque certificado a la orden de El Hospital.

(c) La Garantía de Cumplimiento será ejecutada al simple requerimiento de El Hospital, sin más trámite que la presentación de la resolución certificada del incumplimiento emitida por la Junta.

(d) El Hospital notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con el numeral 11.3 inciso e) de esta sección.

(e) Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento en el tiempo establecido o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, El Hospital podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que El Hospital determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39.2. **Asimismo, El Proveedor deberá presentar los demás documentos siguientes en un término máximo de quince (15) días de efectuada la notificación, como sigue:**

39.3. **Constancias de la Dirección Ejecutiva De Ingresos (DEI).**- Indicando que "El Proveedor":

- a) No ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; y
- b) Solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

39.4. **Constancia de la Procuraduría General de la República.**- Indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o apoderado legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras;

39.5. **Constancia de inscripción y solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).**- Indicando que "El Proveedor" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal; de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

40. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

40.1. El incumplimiento parcial o total por parte de El Proveedor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, solamente será considerado como tal, si a juicio de El Hospital se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio, incendios, etc.

41. OBLIGACIONES LABORALES DE "EL PROVEEDOR"

41.1. El Proveedor asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de suministro objeto de este contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando a El Hospital de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además responder por cualquier daño o deterioro que bajo su responsabilidad y que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "El Hospital".

42. TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

42.1. El tiempo de entrega del servicio será hasta un máximo de treinta (30) días calendario a partir de la firma del contrato, con una vigencia de Contrato de hasta ocho (8) meses, del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2016, pudiendo ser prorrogable hasta por tres meses de enero, febrero y marzo del 2017.

43. FORMA PAGO

- 43.1. El pago se tramitará mediante orden de compra en Lempiras, a más tardar cuarenta y cinco (45) después de transcurrido el mes con la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente por parte del proveedor, acompañando con un **Informe de Cumplimiento y Satisfacción del Servicio** emitido por el Departamento Mantenimiento y la Unidad de Biomédica del Hospital Universitario, dicho pago se efectuará, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal de su formalización haya sido debidamente presentada.

44. IMPUESTOS

- 44.1. Para efectos tributarios y cuando proceda, El Hospital retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

45. CESIÓN DEL CONTRATO

- 45.1. No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

46. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- 46.1. Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en Sección Quinta CAPITULO IX de la Ley de Contratación del Estado.

47. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

- 47.1. Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre El Hospital y los oferente (s) o El Proveedor, deberá, resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los tribunales de lo contencioso administrativo correspondientes del Departamento de Francisco Morazán, quienes tienen jurisdicción y competencia para dirimir las controversias que se originen de la aplicación de la LCE (Art. 3 LCE).

48. NORMATIVA LEGAL

- 48.1. Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos Legales establecidos en el orden jerárquico siguiente
- a) Constitución de la República;
 - b) Ley General de la Administración Pública;
 - c) Ley de Procedimiento Administrativo;
 - d) Ley de Contratación del Estado y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
 - e) Ley Orgánica del Presupuesto General de la República;
 - f) Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, cuya vigencia es el año fiscal para el cual son aprobadas;
 - g) Normas técnicas del Presupuesto General de la República;
 - h) Normas emitidas por la ONCAE; y,
 - i) Estos Pliegos de Condiciones.

49. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-012-2016-HE-SMEB “ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS BIOMEDICOS DE VENTILACION Y MAQUINAS DE ANESTECIA PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO

- 49.1. Los documentos que presenten los oferentes en fotocopia o que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar debidamente legalizados (Apostillados) para surtir efectos en este país.

SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los Oferentes interesados podrán presentar oferta para una, varias o todas las partidas objetos de esta Licitación Pública, siendo las siguientes:

La Licitación Pública Nacional No. LPN-012-2016-HEU-SMEB		
N° DE PARTIDA	DESCRIPCION DE EQUIPO MEDICO	CANTIDAD
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Ventiladores Mecánicos Pulmonares	40
2	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Maquinas de Anestesia	42

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Métodos, equipos y consideraciones

El oferente deberá de utilizar métodos como los desarrollados por la Asociación para el Avance de la Instrumentación Médica (AAMI), la Asociación Americana de Hospitales (AHA), la Comisión Conjunta de Acreditación de Organizaciones de Salud (JCAHO), el Emergency Care Research Institute (ECRI) considerando el Biomedical Benchmarking como proceso sistemático y continuo para evaluar comparativamente los equipos, servicios y procesos en los equipos existentes en el HEU, la Inspección y el Mantenimiento Planificado (IPM) considerando la capacitación de usuarios, sobre todo considerando la Seguridad del Paciente y las recomendaciones de otras organizaciones reconocidas a nivel internacional, principalmente de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Debe asegurarse de contar con todos los dispositivos necesarios de calibración y mantenimiento preventivo para ejecutar a tiempo las labores de acuerdo con la Joint Commission International (JCI), las normas ISO9002, así como el cumplimiento de la Norma Americana de Acreditación de Hospitales (HA), dichos procesos y dispositivos deberá acreditarlos en las bases.

Para el proceso debe considerar la clasificación de los instrumentos médicos de acuerdo a su riesgo, es decir riesgo alto, riesgo medio, riesgo bajo, aplicaciones clínicas, recomendaciones del fabricante, historial de incidentes, incluyendo alertas y fallas más constantes, función del equipo, riesgo físico para el paciente y el mantenimiento requerido para cada equipo.

El oferente debe adjuntar un documento de cumplimiento de normas de mantenimiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS), definiendo que porcentaje de la normativa cumple, que parámetros no cumple y sobre cuales parámetros si cumple sobre lo solicitado en estas bases.

2. NORMAS Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES

A continuación se enuncian las normas básicas que el oferente debe considerar, lo que no desvirtúa o descalifica el cumplimiento de otras normas y/o recomendaciones:

- EN 794-3 Ventiladores pulmonares, Parte 3: Requerimientos particulares para ventiladores de emergencia y de transporte.
- EN 794-1 Ventiladores pulmonares, Parte 1: Requerimientos particulares para ventiladores para cuidados intensivos.
- EN 12342 Tubos para respiración para uso con aparatos de anestesia y ventiladores.
- ISO 10651-3:1997 Ventiladores Pulmonares para uso médico, Parte 3: Requerimientos particulares para ventiladores de emergencia y de transporte
- IEC 60601-2-12 Ed. 2.0 en: 2001 Equipo médico eléctrico, Parte 2-12: Requerimientos particulares para la seguridad de ventiladores pulmonares, Ventiladores de cuidados intensivos
- DIN EN 794-3 Ventiladores pulmonares, Parte 3: Requerimientos particulares para ventiladores de emergencia y de transporte. (Lung ventilators)
- DIN EN 794-1 Ventiladores pulmonares, Parte 1: Requerimientos particulares para ventiladores para cuidados intensivos.
- ASTM F1246-91 (1999) Especificación estándar para ventiladores eléctricos para cuidados en casa, Parte 1, Ventiladores de Presión Positiva y circuitos de ventilador.
- ASTM F1101-90 (1996) Especificación estándar para ventiladores para uso durante la anestesia.
- ASTM F1100-90 (1997) Especificación estándar para ventiladores para uso en cuidados intensivos.
- ASTM F1850-00 Standard Specification for Particular Requirements for Anesthesia Workstations and their Components
- ASTM F1208-89(2000)e1 Standard Specification for Minimum Performance and Safety Requirements for Anesthesia Breathing Systems
- ASTM F1205-88(1999) Standard Specification for Anesthesia Breathing Tubes
- EN 740 Normativa sobre estaciones de trabajo de anestesia y sus módulos.
- ISO 9703-1 Anaesthesia and respiratory care alarm signals. “Visual alarm signals”.
- ISO 9703-2 Anaesthesia and respiratory care alarm signals. “Auditory alarm signals”.

3. CENTRO DE SERVICIO

Para todos los renglones, el contratista deberá proporcionar las condiciones necesarias para que el personal atienda oportunamente soporte en su centro de servicio, las llamadas de emergencia en el centro hospitalario para el mantenimiento correctivo, el mantenimiento preventivo programado de los equipos descritos en el presente documento.

El Contratista debe contar con el personal calificado y con la infraestructura, herramientas, instrumentos, equipos, etc., así como materiales, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad.

El Contratista se compromete a entregar la lista de equipos de medición y prueba con que cuenta, y que utilizará en la ejecución del mantenimiento, con el detalle de sus datos de placa, tales como: Marca, Modelo, número de serie (indispensable).

4. TIPOS DE MANTENIMIENTO

Los tipos de mantenimiento a considerar son el **predictivo bajo condiciones preventivas y correctivas**, bajo condiciones programadas y solicitadas respectivamente. El contratista debe considerar la puesta a punto de la tecnología previo a los procesos de gestión de mantenimiento predictivo considerando su cumplimiento, los procesos de capacitación, seguridad y porcentajes de respuesta. El contratista asesorará al HEU en las facilidades de reemplazo de tecnología y la gestión por resultados en ambas áreas.

5. REQUISITOS DE EQUIPOS PARA SOPORTE

El oferente deberá de contar con los equipos y herramientas necesarias para brindar dicho soporte, un listado de los mismos deberá ser anexada sobre lo requerido para estos servicios.

6. REQUISITOS DE PERSONAL TÉCNICO PARA SOPORTE

Para todos los equipos, el contratista garantizará que el servicio sea brindado por personal especializado y el cual estará en constante actualización de conocimientos técnicos. EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO (HEU) se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento el Currículo Vitae del Personal técnico del contratista que esté asignado para la ejecución del contrato, con el objetivo de verificar su capacidad técnica actualizada.

El equipo técnico estará formado, como mínimo, por un (1) Coordinador, dos (2) ingenieros en biomédica y al menos (1) técnico especializado, este equipo técnico autorizado para ejecutar el contrato estará formado por las personas cuya hoja de vida con sus anexos de respaldo deberá ser presentado junto con la oferta.

La institución se reserva el derecho de solicitar el cambio del técnico asignado por el contratista sin que esto implique un aumento en los costos para el hospital, para todos los renglones, en los siguientes casos:

- No detalla toda la información solicitada en los documentos de supervisión (bitácora y reporte de servicio) de acuerdo con lo solicitado
- Presentarse a la institución y no atender inmediatamente las llamadas para revisión de ventiladores y/o unidades de anestesia elaboradas por el servicio hospitalario.
- Cuando en la supervisión se detecte falta de capacidad técnica para resolver las fallas. Esto deberá ser documentado y podrá implicar la suspensión del contrato al oferente
- Cualquier otra acción que genere incumplimiento del contrato.

El contratista en el caso de cambio del personal , deberá de notificar al hospital al menos con 15 días de anticipación , de los cambios en el equipo de trabajo, ya en la ejecución del contrato.

7. REPORTES DE SOPORTE PREDICTIVO

El reporte predictivo debe considerar: la función del equipo, requisitos del mantenimiento, riesgo físico asociado con la aplicación clínica, los antecedentes de problemas de los equipos, así como los factores de ajuste referentes a la utilización y las labores críticas que se ejecutan con estos equipos.

8. LLAMADO POR EMERGENCIA

Implica la capacidad de respuesta inmediata del contratista para solucionar los problemas ante una emergencia, la capacidad de respaldo debe ser en un tiempo no mayor a 2 horas.

9. SOPORTE DE PARTES DE REPUESTO

Los repuestos, insumos o consumibles que deban ser reemplazadas por desgaste normal, mal estado u otra razón, deberán ser adquiridos/comprados por el Hospital, para lo cual el oferente debe brindar al hospital un listado de repuestos, insumos o consumibles de cambio periódico, lo que no incluye las partes de repuesto por daños e imprevistos durante el contrato.

El Contratista estará en la obligación de sustituir repuestos y entregar una lista con su debida información número de parte (casa fabrica), descripción del repuesto en idioma castellano de los repuestos o kits que sean necesarios reemplazar periódicamente recomendados por casa fabrica de cada equipo durante el periodo de vigencia de este contrato.

El Contratista estará en la obligación de entregar al Jefe de Biomédica, los repuestos sustituidos del equipo o equipos que reciban el servicio de mantenimiento (Teclas, tarjetas, filtros, etc.) en empaques apropiados.

Cuando en el cumplimiento del servicio, el Contratista tenga que sustituir una pieza que no esté contemplado en la lista de los repuestos o kits que sean necesarios reemplazar periódicamente, deberá presentar la respectiva cotización del repuesto necesario para que el departamento de Mantenimiento solicite la ejecución del proceso de compra de acuerdo con la disponibilidad de financiamiento. El Contratista estará en la obligación de enviar cotizaciones de los repuestos/partes necesarios en un lapso de tiempo no mayor de 72 horas a la Jefatura de Biomédica.

En caso de que se adquieran los repuestos, el proceso de suministro, instalación del repuesto y puesta en funcionamiento del equipo deberá efectuarse en 7 días calendario.

El Contratista esta obligado a entregar una valoración de la puesta a punto de los equipos previo al proceso de soporte de mantenimiento predictivo con la valoración de las partes de repuesto con que se debe contar, que debe separar de su oferta de mantenimiento, donde debe de considerar las partes de repuesto, equipos de respaldo, y partes complementarias que precisan los equipos para su adecuado funcionamiento.

10. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS

Este plan de gestión de riesgos debe considerar aspectos vinculados a la seguridad del paciente, calibración, verificación de funcionamiento, pruebas de seguridad, soporte de equipos ante fallas eléctricas, ante fallas de la central de gases, análisis de modos de falla, gestión de alertas, reportes de datos, acciones de contingencia. factores de

paciente, individuales, de tarea, sociales y de equipo, formación y entrenamiento, equipamiento y recursos, condiciones de trabajo, organizativos y estratégicos

11. PLAN DE CAPACITACIÓN.

El Contratista se compromete a capacitar al personal técnico y/o operador que HEU designe, en los aspectos básicos de operación y mantenimiento que sean considerados en el contrato. Este adiestramiento se impartirá en el hospital en cualquier período dentro de la vigencia del contrato, aprovechando las visitas de Mantenimiento Preventivo y/o mediante acuerdo previo entre El Contratista y el HEU.

El Contratista estará obligado a realizar por lo menos **dos adiestramientos anuales** a personal de mantenimiento y los usuarios del equipo, por renglón ofertado.

El plan de capacitación debe integrar todas las facilidades de actualización durante las acciones del Programa Inspección y Mantenimiento (IPM)

12. PLAN DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO (IPM)

El trabajo consistirá en mantener en perfecto estado de funcionamiento los equipos detallados y descritos de las presentes Bases de Licitación; mediante la provisión de soporte con personal altamente calificado, repuestos, materiales y otros insumos. Así como, contar con todos los equipos de medición, calibración, herramientas y otros elementos indispensables para realizar las actividades de mantenimiento planificado, cumpliendo las normas y métodos de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista deberá realizar todas las visitas y rutinas de mantenimiento preventivo estipuladas, ya sea Mensual, Bimestral, trimestral o semestral, según corresponda, tomando en cuenta las especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos, las cuales deberán estar destinadas a la prevención de fallas, las cuales incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- a. Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento de cada equipo. Además de su respectiva lubricación cuando sea necesario.
- b. Revisión completa y general de todo el equipo y sus partes que permitan establecer criterios sobre el ajuste, reparación o cambio oportuno de piezas que sufren desgaste natural por el uso.
- c. Sustitución oportuna de los elementos o partes de los equipos cuyo tiempo de duración es limitado Incluyendo entre otros, sensores de oxígeno, kit de mantenimiento, baterías, consumibles, etc.
- d. Revisión del equipo conforme a un programa de visitas de mantenimiento preventivo que el contratista deberá efectuar para controlar el estado de los equipos, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales que pudieran causar la paralización total o parcial del o de los equipos en forma imprevista.
- e. Pintura cuando sea necesario

Además de lo descrito anteriormente para los equipos que se detallan a continuación será necesario realizar lo siguiente:

VENTILADORES

- Sustitución oportuna de los elementos o partes de los equipos cuyo tiempo de duración es limitado como kit de mantenimiento, válvulas, baterías, etc.
- Revisión, reparación y/o ajuste de los controles de seguridad y funcionamiento del equipo y de la seguridad en su operación.
- Verificación y análisis mensual de los parámetros de las lecturas de flujos del mezclador, presiones, volúmenes y concentraciones de oxígeno.
- Verificación de los sistemas de alarmas, tubos y mangueras, componentes eléctricos y electrónicos, filtros, etc.
- Calibración de los equipos de acuerdo al fabricante.

MÁQUINAS DE ANESTESIA

- 1) Sustitución oportuna de los elementos o partes de los equipos cuyo tiempo de duración es limitado como kit de mantenimiento, válvulas, baterías, etc
- 2) Verificación de las lecturas de los flujómetros, manómetros de óxido nitroso, oxígeno y aire comprimido, la verificación de los índices de concentración de gases anestésicos de los vaporizadores.
- 3) Verificación y análisis Mensual de Parámetros de ventilación, lecturas de flujos del mezclador, presiones, volúmenes y concentraciones de oxígeno en cada equipo en la ejecución de cada visita de mantenimiento preventivo, mensual.
- 4) El servicio requerido no incluye la calibración de vaporizadores debido a que es un proceso particular que requiere condiciones especiales.
- 5) Calibración de los equipos de acuerdo al fabricante.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Además del mantenimiento preventivo descrito anteriormente, el Contratista se obliga a ejecutar mantenimiento correctivo a los equipos, consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, en los casos siguientes:

a) Por problemas detectados u ocasionados por el personal del contratista durante sus intervenciones de Mantenimiento Preventivo.

b) Por Orden de Trabajo expedida por el técnico supervisor del hospital, cuando en el cumplimiento de sus visitas detecte alguna anomalía en el funcionamiento del o de los equipos.

c) Por llamada directa o solicitud escrita del Administrador del Hospital, Coordinador Biomédica o su delegado, Jefe del Departamento de Mantenimiento o su delegado, cuando de manera fortuita se presente una falla repentina en los equipos.

TIEMPO DE REPUESTA PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

La notificación se hará vía telefónica, FAX ó correo electrónico para obtener la intervención inmediata del Contratista o a través de la plataforma Web propuesta por el contratista, quien deberá dar respuesta a lo solicitado al momento de haber recibido la notificación; el tiempo de respuesta máximo para atender oportunamente las llamadas de emergencia será de 2 (dos) horas, en tiempo hábil y en tiempo no hábil será de 3 (tres) horas, con el objetivo de garantizar su funcionamiento continuo, siendo el contratista quién determinará el mecanismo y el nombre de la persona encargada para atender estas llamadas de emergencia durante la vigencia del contrato

Para un equipo que sea reportado con fallas de funcionamiento, el tiempo máximo para obtener la revisión completa con el diagnóstico de la causa de la falla con su respectivo reporte técnico, será de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se presenten como respuesta a la notificación realizada, ya sea en las instalaciones del Hospital o en los talleres del contratista. Este equipo deberá ser sustituido por otro equipo con las características similares, siendo este equipo propiedad del Contratista sin ningún costo monetario para el Hospital

El diagnóstico del equipo que sea reportado con fallas de funcionamiento incluirá el nombre de la o las piezas dañadas y el número de parte según el fabricante.

EQUIPO DE RESPALDO DE VENTILACIÓN MECÁNICA.

El equipo de respaldo de ventilación mecánica, serán equipos propiedad de EL CONTRATISTA que servirán de sustituto en caso de que un ventilador bajo la figura de contrato de mantenimiento preventivo se encuentre en labores correctivas. Los costos de mantenimientos y repuestos de este ventilador de respaldo será responsabilidad de EL CONTRATISTA, los costos de insumos o consumible por paciente serán responsabilidad por HOSPITAL. El Contratista debe asegurar en la modalidad de respaldo al menos el 10% de la capacidad instalada y definida en esta bases la cual será igual al número total de equipos en mantenimiento por diez por ciento; deberá de ingresar en su oferta los datos de Marca, Modelo, Serie, Inventario de empresa de los equipos de respaldo, este respaldo nunca deberá de ser menor y directamente proporcional al número de salas de cuidados intensivos en el hospital.

PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS

El contratista al efectuar sus visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberá reportarse con el coordinador del departamento Biomédica a efecto de que éste asigne personal del departamento para supervisar el trabajo a realizar.

Para la ejecución del programa de mantenimiento preventivo el ofertante debe presentar en su oferta el programa de trabajo y calendario de visitas en el cual deberá especificar los equipos que se atenderán por visita. Sin embargo, el Hospital, por medio del jefe de Biomédica, estará en la facultad de coordinar modificaciones en dicho calendario para que el servicio de mantenimiento se ejecute de manera ordenada.

Estos documentos servirán como instrumento de control para la supervisión del Contrato. Las visitas programadas deberán ser ejecutadas dentro del horario de 7:30 A.M a 3:30 P.M.- Además el contratista debe usar una plataforma de control en la Web que permita que todos los involucrados estén informados de los procesos programados y de emergencia, así como de la respuesta que brinda en sus atenciones.

El valor del servicio de mantenimiento ofertado, incluye además el valor de la mano de obra por la sustitución de componentes o piezas de repuestos.

El Hospital no pagará el valor del servicio correspondiente a los equipos por cualquiera de los siguientes motivos:

- 1) Equipos cuya rutina de mantenimiento preventivo no haya sido proporcionada oportunamente.
- 2) Equipos descartados durante la vigencia del contrato.

13. SOPORTE EN LÍNEA DE INFORMACIÓN

El oferente debe describir la plataforma o plataformas que utilizará para generar facilidades online en el proceso de gestión contractual, estas plataformas deben facilitar la interacción entre personal de oferente y el personal del HEU. Su flexibilidad y facilidad de uso será evaluada entre el oferente y el HEU de forma anual.

14. REFERENCIAS DE PROCESOS

El Ofertante deberá presentar en su oferta dos constancias originales de Experiencia Satisfactoria en el servicio de Mantenimiento que comprueben y documenten la Experiencia técnica de la Sociedad o Empresa en la prestación del servicio de mantenimiento a equipos iguales o similares a los renglones ofertados; extendidas en establecimientos de salud reconocidos, nacionales, internacionales o privados durante un período previo a la recepción y apertura pública de ofertas.

Dichas constancias deberán ser firmadas y selladas por el Administrador del Hospital, Jefe de la sala del Hospital donde se ubica el equipo y/o por el coordinador del departamento de Biomédica o Jefe de Mantenimiento del Hospital.

15. DEMOSTRACIÓN IN SITU

El oferente debe de realizar una demostración en sitio en el que participara el personal médico, administrativo y de ingeniería y/o mantenimiento del HEU, donde se verificaran las facilidades que el oferente tiene para brindar el soporte predictivo.

16. PONDERACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse en sobres o paquetes separados y sellados, a más tardar el día y hora prevista en las bases y en el lugar indicado. Las ofertas entregadas fuera de plazo no se admitirán y serán devueltas a los participantes sin abrir.

El Pliego de Condiciones considera, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación especializada de servicios, incluye, entre otros, las condiciones Metodologías especializadas, Plan de Trabajo Propuesto considerando nivel respuesta de emergencias, uso de Equipos de Medición y calibración especializados, Demostración especializada in situ, Experiencia especializada de la Organización, Formación y Experiencia de Personal, el Pliego de Condiciones establece un sistema de puntos y otro criterios objetivos para evaluar los diferentes factores previstos por su carácter especializado que inciden en la prestación de servicios de Salud crítica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$P_p = 100 \times P_m / P_i$, donde

P_p es el puntaje de precio,

P_m es el precio más bajo y

P_i el precio de la propuesta en consideración.

Criterios de precio:

Precio más bajo (100)

Segundo precio más bajo (95)

Tercer precio más bajo (85)

Cuarto precio más bajo (80)

Quinto precio más bajo (75)

Demás precios (70)

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:

Técnica = 70 %

Precio = 30 %

- a) El criterio: Capacidad y Experiencia del Oferente (CEO) tendrá un valor ponderado de 70%
- **Total Oferta Técnica** estará compuesta por cumplimiento de Normas y Metodologías para Soporte Predictivo: Enfoque y Metodología (10%) + Plan de Trabajo Propuesto (10%) + Demostración in situ (20%) + Organización y dotación de personal (15%) + Experiencia de la Organización (5%) + Experiencia de Personal (40%)
 - Los requerimientos de experiencia deben ser refrendados con constancia de aceptación a satisfacción emitidos por la Institución a la cual se le realizó dichos trabajos.
- b) El criterio: Precio (P_p) incluyendo ISV tendrá un valor ponderado de 30%
- El puntaje total (PT) obtenido será calculado mediante la suma de los valores ponderados de los criterios: Capacidad y Experiencia del Oferente (CEO) y de Precio incluyendo ISV (P_p), y que se ve reflejado en la siguiente fórmula:

c) $PT = CEO \times 0.7 + Ppx \times 0.3$

- El puntaje mínimo de calificación será 80 puntos de 100 posibles.
- El Oferente Adjudicado será el que obtenga el mayor puntaje de los 100 puntos posibles.
- Presentar Curriculum vitae de cada persona que forme parte del equipo.

Nro.	Criterio	Puntaje Asignado
Criterio: Capacidad y Experiencia del Oferente (CEO)		
i	Cumplimiento de Normas y Metodologías para Soporte Predictivo	55
a)	Enfoque Técnico y Metodología	10
a.1)	<i>Compatibilidad con los objetivos</i>	3
a.2)	<i>Metodología a implementar por actividades de acuerdo a normativa enunciada en las bases</i>	5
a.3)	<i>Contribución de metodología a logro del soporte predictivo</i>	1
a.4)	<i>Consistencia y Coherencia de la propuesta considerando las normas y metodologías</i>	1
b)	Plan de Trabajo	10
b.1)	<i>Consistencia y Coherencia</i>	3
b.2)	<i>Nivel de desagregación</i>	3
b.3)	<i>Pertinencia de plan de trabajo</i>	4
c)	Demostración en situ	20
c.1)	<i>Consistencia y coherencia en el abordaje</i>	3
c.2)	<i>Nivel de aplicación clínica con el paciente</i>	3
c.3)	<i>Uso de equipos de medición</i>	5
c.4)	<i>Capacidad de servir conocimientos a personal usuario</i>	3
c.5)	<i>Manejo de estándares, normas y metodologías</i>	3
c.6)	<i>Interacción con personal médico</i>	3
d)	Organización y dotación de personal	15
d.1)	<i>Plataforma Web para la gestión de servicios</i>	5
d.2)	<i>Centro de Servicio para abordaje del soporte predictivo</i>	5
d.3)	<i>Compatibilidad y experiencia del personal para aplicar metodologías biomédicas y clínicas</i>	5

ii	Experiencia de la Organización	5
1	Experiencia en mantenimiento hospitalario en ventilación y Anestesia	5
	<i>Constancia de un hospital nacional público de los últimos 12 meses.</i>	4
	<i>Constancia de un hospital regional o de área público del país, de los últimos 12 meses.</i>	1

iii	Experiencia del Personal	40
a	ingeniero coordinador	10
	<i>Grado universitario las áreas de biomédica, eléctrica, informática, o clínica</i>	2

iii	Experiencia del Personal	40
a	ingeniero coordinador	10
	<i>Experiencia de 5 años, como coordinador de procesos para instituciones públicas y/o privadas, de organismos internacionales u organismos no gubernamentales para el soporte de tecnología biomédica y hospitalaria</i>	2
	<i>Experiencia Mínima de 5 años en el manejo de Herramientas en Sistemas de Administración de proyectos</i>	2
	<i>Experiencia en Unidades de Cuidados Intensivos y Quirófanos</i>	2
	<i>Experiencia en la formulación y evaluación de proyectos para la Salud, principalmente pública</i>	2
	<i>Experiencia en levantamiento de información: diagnósticos y caracterizaciones específicas de Salud Crítica</i>	2
b	Ingeniero Biomédico	10
	<i>Grado universitario en Ingeniería biomédica o clínica.</i>	2
	<i>Experiencia técnica en Tecnologías de Salud Crítica para instituciones públicas y/o privadas, de organismos internacionales u organismos no gubernamentales.</i>	2
	<i>Experiencia en la coordinación de soporte biomédico preventivo, correctivo y predictivo.</i>	2
	<i>Experiencia en el campo de la Ingeniería Clínica en el montaje de procesos de capacitación de usuarios.</i>	2
	<i>Experiencia en la formulación y evaluación de tecnologías principalmente críticas</i>	2
	<i>Experiencia en equipos de Ventilación Mecánica Pulmonar y Anestesia</i>	2
c	Ingeniero Biomédico	10
	<i>Grado universitario en Ingeniería biomédica o clínica.</i>	2
	<i>Experiencia técnica en Tecnologías de Salud Crítica en el campo de la Salud para instituciones públicas y/o privadas, de organismos internacionales u organismos no gubernamentales.</i>	2
	<i>Experiencia en la coordinación de soporte biomédico preventivo, correctivo y predictivo.</i>	2
	<i>Experiencia en el campo de la Ingeniería Clínica en el montaje de procesos de capacitación de usuarios.</i>	2
	<i>Experiencia en la formulación y evaluación de tecnologías principalmente críticas</i>	2
	<i>Experiencia en equipos de Ventilación Mecánica Pulmonar y Anestesia</i>	2
d	Técnico Biomédico Especializado	10
	<i>Grado técnico en electrónica con cursos de especialización en biomédica</i>	2
	<i>Experiencia técnica en dos hospitales públicos nacionales y al menos en un hospital privado en Unidades de Cuidados Intensivos y Quirófanos</i>	2
	<i>Experiencia en la coordinación de soporte biomédico preventivo, correctivo y predictivo.</i>	2
	<i>Experiencia en otras tecnologías para el cuidado de la Salud</i>	2
	<i>Experiencia en la formulación y evaluación de tecnologías principalmente críticas</i>	2
	<i>Experiencia en equipos de Ventilación Mecánica Pulmonar y Anestesia</i>	2

17. Informes

Para todos los equipos el Contratista estará obligado a presentar, además del **Reporte del Servicio** después de cada visita de mantenimiento, informes extraordinarios por situaciones anormales que presente el equipo y al ejecutar los respectivos controles de calidad para los equipos.

Estos se presentarán en original y copias; así:

- El original para el departamento de biomédica.

- Una copia para el servicio en el cual se encuentra ubicado el equipo
- Una copia para el contratista.

El Contratista, se obliga a presentar, previo a la finalización del Contrato respectivo un informe de evaluación de las condiciones (IPM) en las que queda funcionando cada equipo contratado. Este informe será indispensable para la cancelación de la factura final del servicio y el cual deberá contener como mínimo lo que se establece a continuación:

- Datos de inventario
- El año de fabricación del equipo
- Los años que garantiza suministro de repuestos y accesorios en el mercado nacional o internacional
- Estado del equipo en el mercado.
- Si está descontinuado o vigente en el mercado nacional o internacional
- Las funciones que desempeña el equipo
- Las funciones que no desempeña el equipo y por qué
- Evaluación del estado físico, determinando si el equipo y sus accesorios mantienen su integridad física o si es necesario sustituir alguna pieza.
- Determinar si el funcionamiento es confiable aunque no mantenga su integridad física o si el funcionamiento no es confiable debido a la pérdida de su integridad física.
- Evaluación del cumplimiento de las condiciones ambientales y de instalación sugeridas por el fabricante

El HEU y El Contratista utilizarán una bitácora por equipo, en cada sitio de localización de los equipos sujetos al Contrato. En ésta se registrará el historial del mantenimiento preventivo y correctivo proporcionado por "El Contratista", así como las llamadas que deba hacer el Administrador de Contratos, el Jefe de Biomédica, el Jefe de Servicio o quien haga sus veces, para reportar cualquier anomalía suscitada en los equipos; también se anotarán los comentarios y observaciones que el Supervisor en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el estado de los mismos.

A efecto de ordenar el procedimiento de los Registros, cada vez que cualquiera de los involucrados use la Bitácora deberá anotar la falla reportada, su nombre, firma, fecha y hora del reporte.

En el caso del Contratista, éste deberá anotar el detalle de la actividad realizada considerando la recopilación de datos para el inventario básico requerido por el HEU y sugeridos por la OMS, el nombre y firma del Técnico que atendió el problema, la fecha y hora respectiva.

Las bitácoras, una por cada equipo serán aportadas por El Contratista pero serán propiedad del HEU y es obligación del Jefe de Servicio dejarla a disponibilidad de El Contratista y del Supervisor, aún en horas y días no laborales.

REPORTES DE SERVICIO.

El Contratista se compromete a levantar después de cada visita un reporte de servicio perfectamente legible que contenga la descripción del equipo y los trabajos realizados,

nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados, etc. El documento deberá ser firmado por el Jefe del Servicio y el Administrador de Contratos y/o Jefe de Mantenimiento del Hospital.

De todo reporte de servicio El Contratista entregará inmediatamente al Jefe del Servicio una copia para su archivo y enviara otra al Administrador de Contratos, debiendo tener éste todos los reportes dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al período de mantenimiento ejecutado.

Cada reporte de servicio, implica la generación de los registros de inspección, este tipo de etiquetas indican la fecha en que se realizó el mantenimiento o la inspección del dispositivo y puede también indicar cuándo corresponde realizar el próximo procedimiento de mantenimiento. Las etiquetas a veces están impresas en distintos colores, uno para cada año o ciclo de inspección, para que sea fácil identificar a los dispositivos que se deben inspeccionar. El contratista debe seguir la normativa recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para este tipo de servicios o del Emergency Care Research Institute (ECRI).

18. DETALLE DE TECNOLOGÍA PARA SOPORTE

Descripción de los equipos

El HEU de acuerdo a la demanda de servicios y necesidades se reserva el derecho de incluir nuevos equipos en este proceso de soporte predictivo. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se dará a los siguientes equipos:

UNIDADES DE VENTILACION

	EQUIPO	Cantidad
1	Ventilador de volumen, marca DRAGER, modelo EVITA 2 DURA, serie DRRL-0035. Ubicación: Emergencia Pediátrica	1
2	Ventiladores de volumen, marca LEISTUNG, modelo LUFT2-G, series: H13024, H13026, H13032. Ubicación: Emergencia Pediátrica	3
3	Ventiladores Neonatales, marca SECHRIST, modelo MILLENIUM, series: 71513, 71442, 71515, 71440. Ubicación: Emergencia Pediátrica	4
4	Ventilador Neonatal, marca SECHRIST, modelo IV-100B, serie 7876. Ubicación: Emergencia Pediátrica	1
5	Ventiladores de volumen, marca MEK, modelo MV2000, series: MV2000MTB1F0145, MV2000MTBH0151, MV2000MTB1H0153, MV2000MTB1H00160, MV2000MTB1H162, MV2000MTMB1F0146. Ubicación: Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos	6
6	Ventiladores de volumen, marca DATEX OHMEDA, modelo ENGTRON CARESTSTION, series: CBCL01667, CBCL01675, CBCL01677, CBCL01678, CBCL01679, CBCL01680, CBCL01681, CBCL01685. Ubicación: Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal	8
7	Ventiladores de volumen, marca MAQUET, modelo SERVO- I, series: 31513, 31514, 31515. Ubicación: Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal	3

LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-012-2016-HE-SMEB "ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS BIOMEDICOS DE VENTILACION Y MAQUINAS DE ANESTESIA PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO

	EQUIPO	Cantidad
8	Ventiladores de volumen, marca LEISTUNG, modelo LUFT2-G, series: H13029, H13030, H13033. Ubicación: Unidad de Cuidados Intensivos Adultos	3
9	Ventilador de volumen, marca DRAGUER, modelo EVITA2 DURA, serie DRRL-0034. Ubicación: Unidad de Cuidados Intensivos Adultos	1
10	Ventilador de volumen, marca PURITAN BENNET, modelo 840, serie 3510063892. Ubicación: Unidad de Cuidados Intensivos Adultos	1
11	Ventilador de volumen, marca NEWPORT, modelo E100M serie 0810MG678. Ubicación: Unidad de Cuidados Intensivos Adultos	1
12	Ventiladores de volumen, marca NEWPORT, modelo E360, series: N11361219745, N123606620689, N12360620690, N12360620691. Ubicación: Emergencia de Medicina Interna	4
13	Ventilador de volumen, marca DRAGUER, modelo DRAGUER serie ERSH-0024. Ubicación: Emergencia de Medicina Interna	1
14	Ventilador de volumen, marca DRAGUER, modelo DRAGUER serie DRRL-0036. Ubicación: Sala de cardiología	1
15	Ventiladores de volumen, marca MEK, modelo MV2000, series: MV2000MTMB1H00161, MV2000MTMB1H00158. Ubicación: Sala de Quemados Adultos	2

UNIDADES DE ANESTESIA

	EQUIPO	Cantidad
1	Máquina de Anestesia Marca Medec, Modelo Neptune, Series: 11/20295, 11/20023, 11/20013, 11/20020, 11/20311, 11/20029 Ubicación BMI, Quirófanos 1, 2, 3,4, 5, 7	5
2	Máquina de Anestesia Marca Ohmeda Modelo Excel 110SE, Serie:AMDA00249,AMDA00264, AMDA00244. Y una Excel 210SE Serie: AMAE 00736. Ubicación: BMI, Quirófanos 5,6,7	4
3	Máquina de Anestesia Marca Medec, Modelo Neptune Serie: 11/20019, 11/20011. Máquina de Anestesia Marca Ohmeda Modelo Módulos II Serie:ABQY00222 Máquina de Anestesia Marca Draguer Modelo Narkomed 2B Serie: Ubicación Labor y Parto Quirófano 1,2,	4
4	Máquina de Anestesia Marca Draguer Modelo Narkomed 2B Serie: 8729 Máquina de Anestesia Marca Ohmeda Modelo Excel 110SE Serie: Ubicado en sala de Quemados	2
5	Máquina de Anestesia Marca Medec Modelo Neptune Serie: 11/20012 Ubicación Sala de Endoscopia	1

	EQUIPO	Cantidad
6	Máquina de Anestesia Marca Medec Modelo Neptune Series: 11/20024, 11/20298, 11/20018, 11/20028, 11/20021, 11/20014, estos están ubicados en Quirófanos: 1, 3, 5, 7, 9, 10. BMQ Máquina de Anestesia Marca Ohmeda Modelo Aestiva 5 Serie:AMRF02739 Máquina de Anestesia Marca Ohmeda Modelo Excel 110SE, Serie:AMCA00138 Máquina de Anestesia Marca Ohmeda Modelo Excel 110 SE Serie:AMDA00269 Máquina de Anestesia marca Ohmeda Modelo Excel 110 SE Serie:AMDA00254 Máquina de Anestesia Marca Ohmeda Modelo Modulus CD Serie: Ubicados en los Quirófanos: 2, 4, 6, 8, 11. BMQ.	11
7	Máquina de Anestesia Marca Draguer Modelo Narkomed 2B Serie: Ubicada en Angiografía.	1
8	Máquina de Anestesia marca Draguer Modelo Narkomed 2A Serie:A-26125 Ubicada RX Tomografía sala 2	1
9	Máquina de Anestesia Marca Medec Modelo Neptune Serie: 11/20027 Ubicada en Ultrasonido	1
10	Máquina de Anestesia Marca Draguer Modelo Narkomed 2A Serie: Ubicada en Cardiología Hemodinámica.	1
11	Máquina de Anestesia Marca Medec Modelo Neptune Serie: 11/20015, 11/20017, 11/20026, 20314. Ubicados en los quirófanos: 1, 2, 3, 4, de BMQ.*	4
12	Máquina de Anestesia Marca Draguer Modelo Narkomed 2C Serie:0225 Máquina de Anestesia Marca Draguer Modelo Narkomed II Serie:A-27539 Ubicadas en quirófanos de Emergencia.	2
13	Máquina de Anestesia Marca Ohmeda Modelo Excel 110 Serie Ubicada en Urología.	1
14	Máquina de Anestesia Marca Medec Modelo Neptune Serie: 11/20307. Ubicada en Oncología.	1
15	Máquina de Anestesia Marca Medec Modelo Neptune Serie: Máquina de Anestesia Marca Ohmeda Modelo Excel 110 Serie: Máquina de Anestesia Marca Draguer Modelo Narkomed 2A Serie: Ubicadas en Ginecología.	3

19. Evaluación del Servicio y Multas por incumplimiento

El nivel de servicio entregado por el Proveedor durante la vigencia del contrato será evaluado en base a los incumplimientos que éste presente mensualmente, que serán categorizados según el impacto que estos tengan en la operación del El Hospital. La aplicación de multas se realizará en base al tipo de incumplimiento. Algunas de las penalidades que estará sujeto el Proveedor, tomando como referencia el incumplimiento del servicio se aplicaran conforme lo establece las Disposiciones Generales del Presupuesto del

LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-012-2016-HE-SMEB “ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS BIOMEDICOS DE VENTILACION Y MAQUINAS DE ANESTECIA PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO

año 2016, el valor de las multas estará en relación con el monto del contrato, de acuerdo con el porcentaje que al efecto establece la Ley.

SECCIÓN III. ANEXOS

(“OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA”)

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones al contexto de este formulario]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN°. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Nombre de Licitación: *[indicar el nombre del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección de El Hospital]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Documentos de Licitación, *incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Datos de Licitación y de acuerdo con la entrega del servicio establecido en las especificaciones técnicas: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento o nuestra oferta no está sujeta a descuentos].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos en caso de proporcionarlos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en noventa (90) días, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación y Apertura de las Ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*

- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con el numeral 4 de la sección I del Pliego de Condiciones;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los Contratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con el Numeral 4 de la sección I del Pliego de Condiciones;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma: *[indicar la firma de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre jurídico completo de: *[indicar el nombre completo de la empresa Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la*
Fecha *de*

(“OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA”)

ANEXO N° 2

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS

República de Honduras				Valores expresados en Lempiras (L)		Fecha: _____ LPN N°: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
N°	Descripción de los servicios	Fecha de disponibilidad	Cantidad de equipos para soporte	Precio Unitario	Precio Total por servicio sin impuesto	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por servicio si el contrato es adjudicado	Precio Total por Servicio
					(Col. 4x5)		(Col. 6+7)
[indicar No. de servicio según ítem]	[indicar nombre de los servicios]	[Indicar la fecha de entrega ofertada inmediata	[indicar el número m3 de gas oxígeno ofrecido	[indicar precio unitario]	[indicar precio total por cada servicio]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por servicio si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por servicio]
						Precio Total	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Deberá presentar literatura descriptiva de los productos ofertados donde se pueda apreciar las medidas ,marca, modelo y sus componentes.

Firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Firma autorizada (Gerente General o Representante Legal)
Sello de la empresa

("OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA")
ANEXO N° 3

FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

FIANZA / GARANTÍA a favor de **EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° XXX-HE-SOMB **LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-012-2016-HE-SMEB "ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS BIOMEDICOS DE VENTILACION Y MAQUINAS DE ANESTECIA PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO "**

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Escuela Universitario serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

ANEXO N° 4

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada “Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Licitación”.

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“**ARTÍCULO 15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

ANEXO N° 5

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY CONTRA EL
DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS**

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

“**ARTICULO 3.-** Incurrir en el delito de lavado de activo y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia”.

“**ARTICULO 4.-** También incurrir en delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, participe en actos o contratos reales o simulados que se refieran a la adquisición, posesión transferencias o administración de bienes o valores para encubrir o simular los activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

ANEXO N° 6
FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de Hospital Escuela Universitario, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para proporcionar -----en el HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Escuela Universitario serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

ANEXO N° 7

DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1. A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación y **en la ejecución del contrato que de resultar adjudicados** en el proceso _____ que suscribamos con el **HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**.
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
 - a) **PRÁCTICAS CORRUPTAS**: como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
 - b) **PRÁCTICAS FRAUDULENTAS**: entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
 - c) **PRACTICAS COLUSORIAS**: entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona.
 - d) **PRACTICAS COERCITIVAS**: como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
 - e) **PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN**: como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano

contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.

De igual manera **ACEPTO Y ENTIENDO** que en el caso de que **MI PERSONA, MI REPRESENTADA O SUS SOCIOS**, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante el proceso de evaluación de las ofertas, **NUESTRA OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)
Atentamente,

Firma: _____

**ANEXO 8
BORRADOR DEL CONTRATO**

“ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS BIOMEDICOS DE VENTILACION Y MAQUINAS DE ANESTECIA PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”

Nosotros, TULIO POMPEYO MURILLO ALVARADO, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Neurocirugía, hondureño vecino de este Distrito Central, con Tarjeta de Identidad No.0801-1969-04290, accionando en mi condición de Director General Interino del Hospital Escuela Universitario, nombrado para tal cargo mediante sesión de Junta Directiva y de Gestión de fecha 5 de Agosto del 2015, según Oficio N° 617-JDGHE-15 de fecha 06 de agosto del año dos mil quince (2015), y con facultades conferidas por la Junta de Dirección según Acta de Sesión fecha 25 de septiembre del año 2014, en virtud al Convenio Interinstitucional entre Órganos de la Administración Pública mediante Decreto Presidencial Numero PCM-024-2012 quien adelante y para los efectos de este contrato me denominaré “EL HOSPITAL”, y por la otraXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, y de este domicilio, con tarjeta de identidad numero XXXXXXXXXXXX, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil XXXXXXXXXXXXXX S de R.L., sociedad constituida mediante Escritura Pública XXXXXXXXXXXXXX autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los XXXXXXXXXXXXX de julio del año Dos mil siete (2007), ante los oficios del Notario Público XXXXXXXXXXXXXX, debidamente inscrita con el número ochenta y nueve (89) del Tomo seiscientos ochenta y uno (681) del Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazán y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 00/2016**, para la “**ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS BIOMEDICOS DE VENTILACION Y MAQUINAS DE ANESTECIA PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**”, que se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:**

ANTECEDENTES: Este contrato corresponde a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para la “**ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS BIOMEDICOS DE VENTILACION Y MAQUINAS DE ANESTECIA PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**”, en atención a instrucción aprobada mediante sesión de la Honorable Junta de Dirección y Gestión de fecha cinco (00) de febrero del año 00 y formalizado mediante Resolución N° 00 fecha 00 de febrero de 2010, **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es la “**ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS BIOMEDICOS DE VENTILACION Y MAQUINAS DE ANESTECIA PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**” a XXXXX, marca XXXXXXXX, modelos XXXXXXXX series XXXXXXXXXXXXXXXX ubicados en el Hospital Escuela Universitario.- **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO: “EL PROVEEDOR”** deberá cumplir los requerimientos especiales que se detallan en este contrato, “**EL PROVEEDOR**” por medio de este contrato se obliga a la Prestación de Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, bajo las siguientes condiciones:

- 1).- Se entiende como mantenimiento preventivo las normas que dicta el fabricante del equipo según su manual de mantenimiento, asistencia técnica especializada (revisión del estado físico, eléctrico e hidráulico, neumático y vapor, comprobación del funcionamiento en las diferentes modalidades del controlador y programador y limpieza general);
- 2).- Se compromete a visitar por lo menos una (1) vez por semana el Servicio Central de Equipos del BMQ, visita que comprenderá revisión del equipo mencionado en la clausula segunda; el personal de visita estará a cargo de 2 técnicos especialistas en esterilización, cada visita tendrá una duración de dos horas como mínimo, y deberá contar con la presencia del personal de biomédica del Hospital Escuela;
- 3).- Disponibilidad de atención en caso de urgencia, las 24 horas del día y los siete días de la semana;
- 4).- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a efectuar la reparación inmediata del equipo cuando estas tengan algún desperfecto;
- 5).- Se obliga a presentar informes técnicos mensuales de todos los trabajos realizados, y que estarán sujetos a firmas de conformidad de las personas responsables de los equipos;
- 6).- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a tener disponibilidad de repuestos por el periodo de vigencia de este Contrato, los cuales los repuestos corren por cuenta del Hospital;
- 7).- Brindar capacitaciones y charlas sobre el buen uso y manejo del Esterilizador, así como facilitar algún tipo de literatura que contribuya a dicha causa, las charlas se harán en fecha y hora

de común acuerdo y a conveniencia del Hospital; **8).- Al final de la gestión y cumplimiento del contrato de mantenimiento, debe presentar un detalle de todos los trabajos realizados, con los reportes de los trabajos efectivamente realizados. CLAUSULA CUARTA: GESTIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO: 1.- Como condición general, el Proveedor se compromete a ejecutar las obligaciones del contrato en condiciones de seguridad y diligencia a fin de cumplir con altos índices de Calidad de Servicio. El Proveedor también se responsabiliza de gestionar en torno a los trabajadores con que realiza la prestación, un clima y buena actitud laboral, e informarse sobre las precauciones de su propio personal; 2.- El Hospital, estará facultado para realizar Auditorías a la Gestión Global del Servicio, considerando aspectos tales como: a) Asistencia y Puntualidad; b) Cumplimiento de Protocolo de Servicio de mantenimiento; c) Presentación personal; d) Continuidad del servicio; e) Calidad de Servicio; 3.- En función de los parámetros anteriores de Control, Inspección, Evaluación y Calidad de Servicio, o de otros que en su momento El Hospital establezca como relevantes y/o prioritarios para la adecuada prestación del contrato, se establecerá una Pauta de evaluación de Calidad de Servicio; CLAUSULA QUINTA: EVALUACIÓN DEL SERVICIO Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS: 1.El nivel de servicio entregado por el Proveedor durante la vigencia del contrato será evaluado en base a los incumplimientos que éste presente mensualmente, que serán categorizados según el impacto que estos tengan en la operación del El Hospital. La aplicación de multas se realizará en base al tipo de incumplimiento. Algunas de las penalidades que estará sujeto el Proveedor, tomando como referencia el incumplimiento del servicio se aplicaran conforme lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto , el valor de las multas estará en relación con el monto el contrato, de acuerdo con el porcentaje que al efecto establece la Ley. CLAUSULA SEXTA: DAÑOS: 1. Las deficiencias detectadas en la calidad y ejecución del servicio, producto de clara fallas en el servicio preventivo y correctivo, como también acciones y omisiones imprudentes del personal del Proveedor que causen daño al Equipo del Hospital, serán motivo de sanciones a El Proveedor que derivarán en multas. El Hospital se reserva el derecho de reparar los daños causados y deducirlos al Proveedor, descontando este cargo de las facturas por servicio pendientes de pago. CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR” CON EL PERSONAL LABORANTE: Será responsabilidad exclusiva de “EL PROVEEDOR” las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que se produzca durante la vigencia o ejecución del presente contrato; incluyendo las relacionadas con las personas que se empleen y que aludan a: **1) Salarios (Incluyendo horas extras décimo cuarto mes); 2) Prestaciones****

laborales; **3) Vacaciones;** **4) Cotizaciones del personal al IHSS y al INFOP, RAP;** **5) Permisos;** **6) Pagos de Incapacidades;** **8) Otros que contemplan las leyes vigentes.** **CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato será de meses, comprendidos de XXXXXXXXXXXX. Con opción a prórroga. **CLAUSULA NOVENA: PRECIOS Y SUMINISTRO DEL SERVICIO:** Los precios contenidos en la oferta de “EL PROVEEDOR” y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar los servicios según lo indicado en este contrato como en el Pliego. **CLAUSULA DECIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará la estructura presupuestaria Categoría. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato es de XX El pago se tramitará mediante orden de compra en Lempiras, a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendario después de transcurrido el mes con la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente, acompañando el soporte de pago el informe mensual que debe presentar el Proveedor, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal de su formalización haya sido debidamente presentada. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LOS IMPUESTOS:** Para efectos tributarios y cuando proceda, El Hospital retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO:** Antes de que “EL HOSPITAL” efectúe el pago, “EL PROVEEDOR” debe entregar a “EL HOSPITAL” los siguientes documentos: **a) Fotocopia de la orden de compra;** **b) Factura Comercial original a nombre del Hospital, la que deberá contar con el visto bueno de la Gerencia Administrativa del Hospital Escuela;** **c) Recibo de pago original a nombre del Hospital Escuela;** **d) Informe mensual presentado por el Proveedor debidamente aprobado por el Departamento de Mantenimiento del Hospital;** **e) Solvencia vigente de las instituciones estatales requeridas por las distintas leyes.-** **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “EL HOSPITAL”.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSAS O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de

común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la Sociedad Mercantil “XXXXXXXXXXXX”, renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de “EL HOSPITAL” en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Por “EL HOSPITAL”: el Director Administrativo y Financiero, oficina ubicada en el Primer Piso del Bloque Materno Infantil del Hospital Escuela, Tel: 2232-6278, y por “EL PROVEEDOR”: XXXXXXXXXXXXXXXX en su condición de Representante Legal de la empresa mercantil XXXXXXXXXXXXXXXX., en su oficina de Tegucigalpa, M.D.C., ubicada en la XXXXXXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite “EL PROVEEDOR” a “EL HOSPITAL”, en cuanto se refieran a la modificación del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, deberán presentarse por escrito. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente “EL PROVEEDOR” dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de “EL HOSPITAL” y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a “EL PROVEEDOR” y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga “EL PROVEEDOR”, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por “EL HOSPITAL”.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CESION O SUBCONTRATACION:** Queda **terminantemente prohibida** la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de “EL HOSPITAL”. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SANCIONES:** 1.- Si “EL PROVEEDOR” incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. 2.- Si “EL PROVEEDOR” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se

ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.- Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con el suministro de los servicios en los plazos señalados en el presente contrato se le aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente, contenidas en el Decreto Legislativo No.360-2013, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día veinticuatro de enero de dos mil catorce (2014).- **CLAUSULA VIGECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de **“EL PROVEEDOR”** dentro de los plazos correspondientes; 3) La disolución de la sociedad mercantil denominada XXXXXXXXXXXXXXXX,.; 4) Si **“EL PROVEEDOR”**, a juicio de **“EL HOSPITAL”**, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción; 5) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **“EL PROVEEDOR”** o su comprobada incapacidad financiera; 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 7) El mutuo acuerdo de las partes; 8) Las demás que establezca expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.- **CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: LIQUIDACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** El incumplimiento del presente contrato por parte de **“EL PROVEEDOR”** en cualquiera de sus obligaciones del servicio en las condiciones pactadas, al uso de materiales y equipo de mala calidad, el empleo del personal sin los requisitos mínimos que establece el presente contrato y cualquier otra causa o circunstancia que implique incumplimiento de lo pactado. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** **“EL HOSPITAL”** podrá modificar por razón de interés público el presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma Ley. Cualquier modificación que realice **“EL HOSPITAL”** a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLAUSULA VIGECIMA TERCERA: GARANTIAS:** **“EL PROVEEDOR”**, está en la obligación de presentar a favor del Hospital, la garantía siguiente: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato**, la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y tendrá

una vigencia igual al tiempo de vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de **“EL HOSPITAL”**, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por **“EL HOSPITAL”**. **CLAUSULA VIGECIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) La oferta presentada por **“EL PROVEEDOR”** y sus demás documentos; b) Oficio JDGHE-0XXX; c) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por **“EL PROVEEDOR”**; d) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- **CLAUSULA VIGECIMA QUINTA: CLAUSULA DE ACEPTACION:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los un día (01) días del mes de enero del año dos mil XXXXXXXX (201X).-.

**DR TULIO POMPEYO MURILLO
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL ESCUELA**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL
XXXXXXXXXXXXXXXX**